



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **046** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

06 AGO. 2018

Callao,

06 AGO. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.C** de fecha 30 de julio de 2018 y el Informe N° 026-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 03 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., mediante ingreso N° 2573266 de fecha 27.01.2016 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 241-2017-MEM-DGAAE de fecha 30.01.2017 (H.R. N° 002386) al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., ubicada en la Avenida Elmer Faucett N° 5482, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 027-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 18.06.2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., de la empresa AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 101-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19.07.2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar a la empresa AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 027-





2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

Que, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 30.07.2018, la empresa AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., debidamente representado por su Presidente del Directorio, señor Carlos Alberto Kyan Higa, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A.;

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

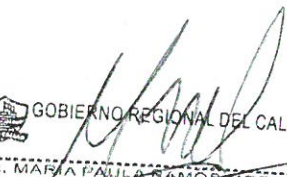
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicio AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., de fecha 27 de enero de 2016.

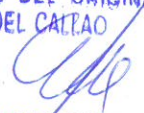
ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa AGUKI COMBUSTIBLES LIQUIDOS S.A., en su domicilio ubicado en la Avenida Elmer Faucett N° 5482, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4338 Fecha: 06 AGO, 2018